



COM-0819-02

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL y FL BETANCES & ASOCIADOS SRL

ENTRE:

De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 87-01, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte **FL BETANCES & ASOCIADOS SRL, RNC 130067147**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Pacheco No 9, Urbanización Fernández, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su apoderada la señora **ALEJANDRA TAMARA BARTULIS**, Argentina, mayor de edad, portadora del pasaporte No. _____ domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa de conformidad con la Acta de Asamblea de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**; Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.



PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución 1-2019 de fecha 04 de enero 2019 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Compras y Contrataciones.



POR CUANTO: el día tres (3) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) **ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a Comparación de Precios **TSS-CCC-CP-2019-0009**, para la **Renovación de soportes Forticare y Smartnet**.

POR CUANTO: Que hasta el día ocho (8) de julio del año dos mil diecinueve (2019) estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Presentación de Propuestas para el referido proceso.

POR CUANTO: Que el día once (11) de julio del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y la apertura del Sobre A, contentivos de las

Handwritten signature/initials

01 AGO 2019
Ignacio Vite

Propuestas Técnicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) de julio del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la apertura del Sobre B, contentivos de las Propuestas económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta No. CCC-34-2019, de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil diecinueve (2019) adjudicó a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** el Contrato de Servicio para la Renovación de soporte Smartnet.

POR CUANTO: A que el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha primero (01) de julio del año dos mil diecinueve (2019) **EL PRESTADOR DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

EL PRESTADOR DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

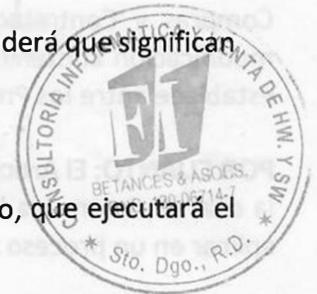
Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para la coordinación de los servicios.

ENTIDAD CONTRATANTE: Tesorería de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Términos de Presentación de Propuestas
- c) Oferta Técnica y Económica ofertada por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**



ARTICULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR DE SERVICIO por medio del presente Contrato, se compromete y obliga frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE a ofrecerle los servicios de Renovación de soporte Smartnet, conforme se describe a continuación:

Item	Cant.	Descripción	Especificaciones	Números de parte
2	1	Renovación soporte Smartnet 24x7x4 por 1 año	<ul style="list-style-type: none"> Renovación de Soporte 24x7x4 para 2 Cisco Catalyst 3750X 24 Ports Renovación de Cisco Smartnet para 11 Cisco Switch de la familia Catalyst (8x5xNBD) 	<p>Para Cisco Smartnet 24x7x4</p> <p>Cisco Catalyst 3750X 24 Ports</p> <p>FDO1843H0XG FDO1843P11N</p> <p>Para Cisco 8x5xNBD</p> <p>WS-C3850-24P FCW2044D1CH FCW2044D1CL FCW2045COGO FOC2042X1X1 FOC2042X1X8</p> <p>WS-C3850-48P FCW2151D0XZ</p> <p>WS-C2960S-24PS-L FOC1435W032 FOC1435W04Z FOC1435W03A FOC1435Z0N1 FOC1435W01Q</p>

CONTROL Y ANÁLISIS
01 AGO 2019
[Signature]



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos Con 55/100 (RD\$738,352.55)**, ITBIS incluido, contra presentación de la factura y la constancia de renovación de las Licencias objeto del presente contrato.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

- El pago se gestionará una vez recibidas la Licencia definitiva y sea presentada factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.

• EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso y la ejecución de la garantía.





- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada en DIGECOG, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

TÍTULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: La vigencia de este Contrato es de tres (03) meses, contado a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. - Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha primero (1) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) hace formal entrega de una Póliza Seguros Reservas 2-2-702-0112863 con vigencia hasta el treinta (30) de julio del año 2020, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de Siete Mil Trecientos Ochenta y Cuatro Pesos Con 00/100 (RD\$7,384.00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.



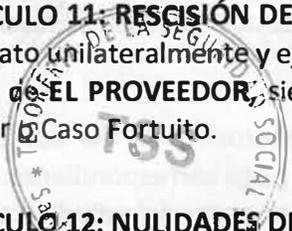
8.1 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



ARTÍCULO 9: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará

01 AGO 2019
[Signature]
 DE CASOS OPERACIONES



la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.1 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.1 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve 2019).



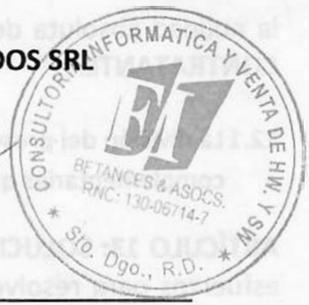
01 AGO 2019
[Signature]

[Handwritten signature]



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIALFL

FL BETANCES & ASOCIADOS SRL



[Signature]
HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero

[Signature]
ALEJANDRA TAMARA BARTULIS
Apoderada

YO, DRA. LUISA MIGUELINA LORA SALCEDO, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula Número 3852, portador de la cédula de identidad y electoral número _____, con Estudio ubicado en la calle Arturo Logroño No. 169, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ** y **ALEJANDRA TAMARA BARTULIS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



[Signature]
DRA. LUISA MIGUELINA LORA SALCEDO
Notario Público



CONTROL Y ANALISIS
01 AGO 2019
[Signature]
DE LAS OPERACIONES

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MULTICÓMPUTOS, SRL**

**ENTRE:**

De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 87-01, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS, SRL**, RNC 1-01-63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, Ensanche Piantini, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente; y cuando se deban mencionar conjuntamente se utilizará el término **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución 1-2019 de fecha 04 de enero 2019 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: el día tres (3) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) **ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a Comparación de Precios **TSS-CCC-CP-2019-0009**, para la **Renovación de soportes Forticare y Smartnet**.

POR CUANTO: Que hasta el día ocho (8) de julio del año dos mil diecinueve (2019) estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Presentación de Propuestas para el referido proceso.

POR CUANTO: Que el día once (11) de julio del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y la apertura del Sobre A, contentivos de las

MULTICÓMPUTOS, SRL
optimizando el futuro juntos

Santo Domingo, R.D.



1



Propuestas Técnicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) de julio del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la apertura del Sobre B, contentivos de las Propuestas económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta No. CCC-34-2019, de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil diecinueve (2019) le adjudicó a **EL PRESTADOR DE SERVICIO** el Contrato de Servicio para la Renovación de soporte Forticare.

POR CUANTO: A que el día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019) **EL PRESTADOR DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

EL PRESTADOR DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para la coordinación de los servicios.

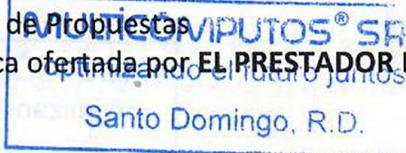
ENTIDAD CONTRATANTE: Tesorería de la Seguridad Social.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Términos de Presentación de Propuestas
- c) Oferta Técnica y Económica ofertada por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**.



Handwritten signature and the number 2.

ARTICULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR DE SERVICIO por medio del presente Contrato, se compromete y obliga frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a ofrecerle los servicios de Renovación de soporte Forticare, conforme se describe a continuación:



Ítem	Descripción	Requisitos
1	Renovación soporte Forticare	Partner Certificado
		Renovacion Soporte Forticare 100D
		Tiempo de Renovación: 1 Año
		Hardware: Advanced HW
		Firmware & Updates: Web/Online
		Enhanced Support: 24x7
		Telephone Support: 24/7
		Antivirus: Web/Online
		NGFW: Web/Online
		Web Filtering: Web/Online
		Antispam: Web/Online
		Tiempo de Renovación: 1 Año

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Ochocientos Novecientos Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos Con 02/100 (RD\$892,339.02)**, ITBIS incluido, contra presentación de la factura y la constancia de renovación de las Licencias objeto del presente contrato.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

- El pago se gestionará una vez recibida la Licencia definitiva y sea presentada factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PRESTADOR DE SERVICIO** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso y la ejecución de la garantía.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada en DIGECOG, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: La vigencia de este Contrato es de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del mismo.



[Handwritten signature]



ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. - Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) hace formal entrega de una Póliza 278454 con vigencia hasta el 22 de julio del año 2020, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres CON 56/100 (RD\$35,693.56)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.1 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

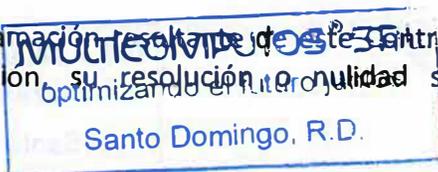
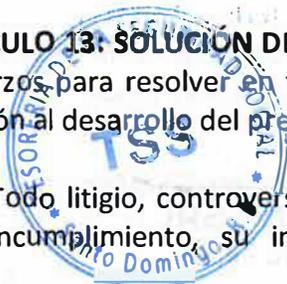
ARTÍCULO 12: NULDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.1 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.1 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal



[Handwritten signature]

Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIALFL

MULTICÓMPUTOS, SRL




HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI
GERENTE
operando el futuro juntos
Santo Domingo, R.D.





YO, Lic. **VICTORIA MARTE**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número **2589**, portadora de la cédula de identidad y electoral número _____, con Estudio ubicado en la calle Gaspar Polanco número 98, Ensanche Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ** y **VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



Lic. **VICTORIA MARTE**
Notario Público



MULTICÓMPUTOS® SAL
optimizando el futuro juntos
Santo Domingo, R.D.

